

CM/ 249

*Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO Nro 48.-

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 OCT 2015

VISTO: el Decreto N° 41/015 de 27 de enero de 2015;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se modificó la Tabla 1 del Anexo del Reglamento de Precursores y Productos Químicos (Capítulo XI del Decreto - Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, incorporado por el Artículo 5° de la Ley N° 17.016 de 22 de octubre de 1998), aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 391/002 de 10 de octubre de 2002, incluyéndose la sustancia Cafeína y sus sales,

exclusivamente como materia prima, aprobándose la nueva redacción de dicho Anexo I que forma parte integral de dicho Decreto y figura como adjunto al mismo;-----

II) que en el citado Anexo se estableció en forma errónea, la partida arancelaria correspondiente al producto Cloruro de Bencilo, sin contemplar las modificaciones establecidas por el Decreto N° 426/011 de 8 de diciembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario subsanar el error cometido, ajustando el texto respectivo contenido en el Anexo I Tabla 1 Precursores contenida en la norma reglamentaria mencionada en el VISTO;-----

II) que dicha modificación cuenta con el aval de la Dirección General de la Salud;-----

III) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Decreto – Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, con las modificaciones establecidas por la Ley N° 17.016 de 22 de octubre de 1998 y lo dispuesto en el Decreto N° 391/002 de 10 de octubre de 2002 y en el Decreto N° 426/011 de 8 de diciembre de 2011;-----

*Ministerio de Salud Pública*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Anexo I Tabla 1 del Reglamento de Precursores y Productos Químicos, que luce adjunto y forma parte integral del Decreto N° 41/015 de 27 de enero de 2015, por el que se adjunta.-----

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3/928/2015.

/ST.



**RAUL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia



ANEXO I TABLA 1 PRECURSORES

Nomenclatura común del MERCOSUR (NCM)	NOMBRE	SINÓNIMO
2903991100	Cloruro de bencilo	
2914310000	1 -fenil-2-propanona	
2932920000	3,4 metilendioxifenil-2-Propanona	
2916340000	Acido fenilacético y sus Sales	
2922430000	Acido o-aminobenzoico y sus sales	Acido antranílico y sus Sales
2924230000	Acido n-acetil-antranílico y sus sales	
2922191900	Fenilpropanolamina y sus Sales	
2926909900	Cianuro de bencilo	
2926909900	Cianuro de bromo bencilo	Bromobencenoaceto nitrilo
2933320000	Piperidina	
2939630000	Acido lisérgico	
2939410000	Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros Ópticos	
2939610000	Ergometrina y sus sales	Ergonovina y sus sales
2939620000	Ergotamina y sus sales	
2939420000	Seudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros Ópticos DCI	
2932940000	Safrol	
2932910000	Isosafrol	
2932930000	Piperonal	
2841610000	Permanganato de potasio	
2915240000	Anhídrido acético	
2924291400	Lidocaína y sus clorhidratos	
2922499000	Benzocaína y sus sales	Benzocaína y sus sales
2922499000	Procaína y sus sales	Procaína y sus sales
2926.90.99.00	Alfa-fenilacetoacetoneitrilo y sus isómeros opticos	
2939301000	Cafeína	
2939302000	Sales de cafeina	

